



## REGLAMENTO ACLE

El Colegio Inmaculada Concepción de Puerto Montt, a través de su Proyecto Educativo Institucional persigue formar a un ser humano de manera integral, que le permita desarrollarse en todos los ámbitos del crecimiento humano, con el propósito de poder enfrentar el futuro con las capacidades y competencias necesarias que requiere una sociedad dinámica y cambiante. Tal es así, que la educación Extraescolar a través de las Actividades Curriculares de Libre Elección (ACLE), actualmente ofrece una amplia gama de talleres dirigidos a estudiantes desde el nivel Kinder a Cuarto año medio respectivamente, instancias propicias integradoras en las cuales la Familia y Comunidad Educativa tienen un rol insustituible.

En tal sentido, el Colegio entiende que las ACLE son un verdadero y eficiente complemento en la formación de nuestros estudiantes, conforme a las directrices que entrega la Misión de nuestro Proyecto Educativo Institucional, que señala que nuestra Misión es la de “Formar jóvenes con una sólida preparación académica y valórica, mediante una educación humanista y cristiana, inspirada en el legado de Madre Paulina de «servir a los demás» y basada en un proceso de enseñanza y de aprendizaje que promueva el desarrollo de competencias, habilidades y actitudes, que les permita aportar, como personas y ciudadanos, a la sociedad, al mundo laboral y a la Iglesia de acuerdo a los nuevos desafíos”

Estamos convencidos que estos talleres son un verdadero aporte en la educación y formación de sus hijos e hijas, lo que nos complace ofrecer una amplia oferta de talleres que abarcan las áreas deportiva, artística, cultural, que niños, niñas y jóvenes del Colegio Inmaculada Concepción de Puerto Montt podrán elegir.



1. **Inscripciones:**

2. Para todos los efectos, las actividades ACLE del establecimiento se regirán por el **Reglamento Interno y de Convivencia Escolar vigente**.
3. Todos los estudiantes, al inicio del año, podrán inscribirse en un máximo de tres talleres. (uno deportivo y uno artístico y/o científico)
4. La inscripción es libre y voluntaria, dependiendo de los intereses de cada estudiante, el cual, junto a sus padres, establece el compromiso con el Colegio, de asistir responsablemente a dicha actividad.
5. La inscripción se realizará online a través del formulario publicado en la página del colegio
6. Los talleres, para su funcionamiento, deberán contar con un mínimo de 10 estudiantes, de no cumplirse esta cantidad el taller no podrá seguir funcionando.
7. Los talleres tendrán un máximo de participantes, que será dado a conocer al momento del proceso de inscripción. (Existirá una lista de espera con un número determinado de estudiantes, que se irán incorporando a la actividad, en la medida que se produzcan las vacantes correspondientes).
8. El proceso de inscripción se realiza entre el 21 y 22 de marzo 2023 y se cierra una vez completado los cupos.
9. Al inicio del segundo semestre se abrirá nuevamente el proceso de inscripción para llenar aquellas vacantes que se produzcan por el abandono del estudiante o por otras causas, como, por ejemplo: bajo rendimiento académico, estado de salud, decisión de su apoderado.
10. Una vez inscrito (a) en el taller (inscripción voluntaria), su asistencia y participación pasa a ser de carácter obligatoria.
11. Toda inscripción de un estudiante posterior al proceso regular, se realizará directamente al mail del profesor/ monitor a cargo del taller.



## 12. **Asistencia y participación:**

13. De manera semestral se hará entrega de un informe de asistencia a cada profesor(a) jefe, de los (las) estudiantes de su curso que están participando en los talleres ACLE.
14. Todo estudiante que falte al taller deberá justificar la inasistencia directamente con el profesor(a) a cargo, mediante correo electrónico.
15. Los estudiantes inscritos en los talleres deberán participar en las sesiones regulares y en toda actividad citada en forma extraordinaria en la que represente al Colegio.
16. En caso de inasistencia temporal o parcial al taller el apoderado, deberá informar vía mail del estudiante al momento al profesor (a) del taller. Si no presenta justificativo deberá ser derivado al coordinador ACLE y no podrá participar del taller hasta que se regularice su situación.
17. Los estudiantes y apoderados deberán respetar el horario de inicio y término definido en cada taller.
18. Los talleres se suspenderán, sólo por alguna situación especial evaluada por la Dirección y la Coordinación Acle.

## **III. Retiro del Taller:**

1. El Profesor del Taller, el Coordinador ACLE, el Consejo de Profesores, podrán solicitar el retiro del estudiante del taller si no cumple con el **Reglamento Interno y de Convivencia Escolar** vigente.
2. Se podrán retirar del taller los (las) estudiantes que, avalados por su apoderado, y por razones debidamente justificadas.
3. Para lo anterior, el (la) estudiante deberá solicitar, por escrito, el retiro del taller a la coordinadora ACLE, indicando los motivos y adjuntar documentos de respaldo, si fuere necesario. Este documento



deberá ser presentado por el (la) estudiante a la coordinadora ACLE dentro del plazo de una semana para ser borrado del listado de asistencia.

4. Si el (la) estudiante no da el aviso correspondiente de su retiro del taller; la coordinadora ACLE dejará constancia en la hoja de vida del abandono de la actividad.
5. **No podrán participar de los talleres ACLE:**
6. Los (las) estudiantes que se encuentren cumpliendo suspensión de clase.
7. El (la) estudiante que no asiste a clases en la jornada regular. Excepto cuando éste (a), se reintegre a las clases normales durante el transcurso del día con certificado médico o presencia del apoderado.
8. En las actividades deportivas, el (la) estudiante que se encuentre con licencia médica y no participa en las clases de Educación Física.
9. El (la) estudiante que sea sorprendido (a) no cumpliendo los puntos anteriores, quedará suspendido de la participación en los talleres ACLE.
10. **De la participación en competencias e invitaciones:**
11. Debe existir una invitación formal de alguna institución, organismo o establecimiento educacional, que esté debidamente identificado y reconocido por el Colegio, que dé las garantías y seguridad en nuestra participación.
12. La invitación u oficio debe ser entregado a la Coordinadora ACLE, con más de 15 días de anticipación, considerando trámite a realizar en la Deproeduc, si la situación lo amerita.
13. Será facultad del Equipo Directivo del establecimiento, decidir la participación, en algún evento artístico, cultural, social o competencia deportiva, siendo su decisión inapelable, quienes considerarán: evaluaciones del estudiante (a), asistencia a clases regulares, asistencia a las Acle, comportamiento del estudiante (a)



14. Los estudiantes que van a participar en estos eventos, serán designados por el profesor (a) a cargo del taller, en base a los siguientes criterios: Compromiso y responsabilidad para con el taller, asistencia regular a entrenamientos, ensayos y clases impartidas, nivel técnico de los estudiantes, según las características del taller.
15. Los estudiantes que participen en competencias o presentaciones, fuera del establecimiento, deberán ser acompañados por profesores (as) responsables, designados por el Establecimiento.
16. Los profesores (as) que participan en competencias, comunales, regionales y nacionales, deben ser docentes contratados por la Institución y designados por el Equipo Directivo.
17. **Participación de estudiantes en selecciones y representación externa:**
18. Los (las) estudiantes que son seleccionados (as) o pertenecen a una delegación que va a representar a nuestro Colegio, a la fecha de participación: no deben tener riesgo de repetir curso y tener un porcentaje de asistencia no inferior al 90%.
19. El (la) estudiante que va a participar representando al Colegio, deberá completar la ficha de autorización entregada por el (la) profesor (a) del taller con la firma de su apoderado(a).
20. Serán excluidos (as), de representar al Colegio, los estudiantes (as), que, presenten problemas graves de conducta y aquellos (as) que hayan recibido sanciones, por faltas graves en el desarrollo de sus participaciones. (Asociaciones, Federaciones Ministerio de Educación, Ligas, o alguna Institución que organice o patrocine, actividades en el que el Colegio haya aceptado participar.



## **VII. Uniforme y presentación personal:**

1. Los (las) estudiantes (as) de los talleres deportivos deben asistir con el buzo oficial del Colegio u otro que, sea confeccionado por la rama o taller y que sea reconocido por el establecimiento. La presentación personal de los (las) estudiantes (as) que participen en actividades oficiales dentro y fuera del Colegio debe estar de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

## **VIII. De la conducta y comportamiento:**

1. Los estudiantes que tengan actitudes inapropiadas en actividades del taller, dentro y fuera del Colegio, serán derivadas (os) a Convivencia escolar, en la que se determinará la sanción a seguir de acuerdo al **Reglamento interno y de Convivencia Escolar**.
2. El estudiante que se encuentre suspendido (a) de sus actividades escolares, no podrá participar en ninguna actividad oficial del Colegio.
3. Estando este Reglamento en total sintonía con el **Reglamento Interno y de Convivencia Escolar** del Colegio, ningún estudiante que demuestre un desapego a las normas disciplinarias estipuladas, contraviniendo éste, podrá representar al Colegio en torneos, presentaciones o competencias externas, pudiendo significar la suspensión o expulsión del taller en que participa.
4. **Viajes y representaciones:**
5. Los estudiantes que representen al Colegio a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional, que se ausenten de sus actividades diarias de clases teniendo evaluaciones durante ese período, sólo podrán rendirlas una vez que hayan sido recalendarizadas por y la Coordinación Académica del nivel respectivo.



6. Los estudiantes que se hayan ausentado de las actividades de clases deberán asistir a los reforzamientos o consultorías en los horarios que la Coordinación Académica eventualmente pueda determinar.
7. **De las funciones de los profesores:**
8. El (la) profesor(a) debe controlar y registrar diariamente la asistencia de sus estudiantes, para posteriormente entregar un informe semestral a la Coordinadora Acle el cual informará a los respectivos (as) profesores (as) jefe.
9. Cumplir el horario de inicio y término de la actividad y dar aviso oportuno de los cambios que ocurran durante el período.
10. El profesor (a) deberá velar por el cuidado de los materiales e implementos asignados para el taller.
11. Participar en la muestra de finalización de las actividades de los Talleres Acle.
12. Toda participación en actividades externas en que se represente al Colegio debe ser informada por el Profesor(a) asesor(a) a la Coordinadora Acle, señalando el o los días de viaje, lugar, nómina de estudiantes, Rut, teléfono, curso e indicar si el estudiante debe rendir pruebas o evaluaciones durante ese período. Éste a su vez deberá dar aviso a Dirección, Coordinadores Académicos y Convivencia Escolar.
13. Avisar oportunamente de los viajes dentro o fuera de la comuna y tramitar los seguros existentes de los estudiantes, documentación del chofer y bus cuando corresponda realizar un viaje en representación del Colegio. Estos deben registrarse según las normas del Ministerio de Transporte, Ministerio de Educación y las regulaciones establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar para las Salidas Pedagógicas.
14. Participar en torneos, campeonatos, exposiciones, festivales y muestras que ofrecen los distintos organismos de nivel educativo u otros, que garanticen la participación del Colegio.



15. Resguardar que las actividades que se realicen dentro y fuera del Colegio, no perjudiquen el proceso educativo de los estudiantes.
16. En todo momento, el profesor (a) o monitor, deberá actuar de acuerdo a las **normas institucionales** y los valores, éticos y morales, que conlleva la representación de nuestro Colegio
17. **De las obligaciones de los apoderados:**
18. Los padres y apoderados deberán ser responsable en el cumplimiento de los horarios de inicio y término de cada taller o actividad que se cite.
19. Motivar la participación permanente y responsable con la actividad extraescolar que su hijo o hija eligió.
20. Responder el acuso de recibo de las informaciones enviadas por el profesor del taller.
21. Apoyar las instancias de participación en todas las actividades del colegio.
22. Facilitar los materiales o implementos solicitados para el adecuado desarrollo del taller y en el acompañamiento de sus pupilos (as) manteniendo una conducta acorde a los principios y valores del Colegio.
23. Responsabilizarse por desperfectos o daños provocados por su pupilo a las instalaciones o implementos utilizados durante el desarrollo del taller. El apoderado dispondrá de 10 días hábiles para reponerlo. En forma paralela la coordinadora de ACLE junto con el monitor evaluará la continuidad del estudiante en el taller.





## **XII. De los reconocimientos y estímulos:**

Al término del año escolar, los estudiantes que hayan tenido una figuración destacada, recibirán un estímulo, de parte del Colegio, al igual que los estudiantes que egresan de 4° Medio, que hayan demostrado su compromiso, a través de los años, con su taller.

## **XIII. Disposiciones Generales:**

Las presentes disposiciones generales regirán para las todas las ACLE.

1. Mantener un inventario actualizado y debe procurar que la implementación del establecimiento se encuentre en buen estado.
2. El establecimiento dispondrá de mecanismos para fijar todos aquellos implementos y estructuras deportivas u otras, que por su naturaleza o mal uso pueden ocasionar accidentes escolares.
3. Será responsabilidad del docente o monitor la seguridad inicial e inmediata de todos los estudiantes durante el desarrollo del que esté bajo su supervisión.
4. Durante el taller, los estudiantes no permanecerán solos, sin la supervisión de un (una) docente o monitor.
5. Los estudiantes deberán ser supervisados (as) también en aquellos espacios asociados al funcionamiento del taller, como, por ejemplo: Bodega de implementos, Camarines, Baños, etc.
6. Será responsabilidad del profesor(a) o monitor de ACLE deportiva, conocer los informes de salud o la ficha médica o que cada apoderado declara en la Ficha de Matrícula.
7. Será responsabilidad del docente encargado de la ACLE informar sobre cualquier, observación, percepción de enfermedad potencial o real de los estudiantes.



Colegio Inmaculada Concepción  
Puerto Montt  
Coordinación ACLE

8. Frente a un accidente escolar el docente y/o funcionario responsable de la actividad debe proceder como lo estipula el Protocolo de Accidentes Escolares.
9. Frente a participaciones de nuestros estudiantes fuera del establecimiento el docente y/o funcionario responsable debe proceder como lo estipula el Protocolo de Actividades Complementarias.
10. Frente a problemas disciplinarios el docente y/o monitor responsable debe proceder como lo estipula el **Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, (RICE)**
11. Una vez finalizado el taller, el docente deberá velar por la seguridad de sus estudiantes que no hayan sido retirados (as) por sus apoderados. De ser necesario deberá solicitar a secretaría/inspectoría, comunicarse con los apoderados para que sus estudiantes sean retirados.
12. El (la) docente deberá estar con él o los estudiantes que no hayan sido retirados hasta que esto ocurra.
13. Será responsable de guardar los implementos deportivos en la bodega al finalizar cada clase, quedando ésta con candado.

**Toda situación no prevista en este reglamento será resuelta por la coordinadora de las ACLE, en conjunto con el equipo Directivo, de acuerdo con los principios y normativas del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar que sean aplicables al caso en cuestión.**